compromiso de gasto de carácter plurianual referido en el párrafo anterior:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	180.000,00 euros
Anualidad 2009		60.000,00 euros

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 8 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones a empresas privadas para el ahorro energético y consiguiente reducción de CO2, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la empresa «Edscha España, S. A.» en virtud del artículo 3.2 de la Orden MED 20/2008, de 10 de septiembre.

Nº EXP.	Empresa	Proyecto
6	Edscha España S.A.	Eliminar sistema automático de aire caliente actual (sistema de cortina de aire) y colocar estructura metálica en forma de "L" a modo de defensa.

2º.- EXCLUIR de esta convocatoria de subvención a los siguientes solicitantes al haber presentado proyectos cuyas actuaciones no se adecúan al objeto previsto en el artículo 2.1 de la Orden MED 20/2008.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ATALAYA TAVERN, S.L.	B39602206	No es un edificio industrial.
2	G.A. y C. De S. Víctor J. Carpintero, S.L.	B39316518	No es un edificio industrial.
5	GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste.
9	CAMPING LOS MOLINOS DE BAREYO, S.L.	B39364054	No se considera edificación industrial.
10	CARPINTERÍA ELADIO MOYA DEL RÍO	13943371N	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
11	MUSLERA, S.L.	B39419254	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
12	CAMPING LAREDO, S.L.	B39014162	No se considera edificación industrial.
13	ESTACION DE SERVICIO BOO 62, S.L.	B39681846	No realiza ninguna modificación o mejora del edificio o partes de éste, sino que se incorpora una instalación complementaria.
14	JAVEL DIL CORPORACIÓN, S.L.	B39464649	No es un edificio industrial.
15	ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.	B39370796	No es un edificio industrial.
16	MARFREY CORTIGUERA, S.L.	B39631098	No es un edificio industrial.

3º.- OTORGAR la subvención a las siguientes empresas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6, en relación con lo previsto en el artículo 9.3 de la Orden referida, a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

Nº Exp.	Empresa	Actuación	Puntuación	Cuantía Otorgada	75% 2008	25% 2009
3	JOSÉ PEÑA LASTRA, S.A.	Sustitución de cubierta de fibrocemento por panel tipo sándwich.	70	50.000,00 euros	37.500 euros	12.500 euros
4	NISSAN MOTOR IBERICA S.A	Mejora de las fachadas principal y lateral de la nave de mecanización	80	50.000,00 euros	37.500 euros	12.500 euros
7	EDSCHA ESPAÑA, S.A.	Sustitución de la actual cubierta de la nave 1.	80	50.000.00 euros	37.500 euros	12.500 euros
8	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	Modificación del sistema de aire acondicionado mediante 3 acciones.	50	9.099,08 euros	6.824,31 euros	2.274,77 euros
	TOTAL			159.099,08 euros	119.324,31	39.774,77 euros

4º.- Disponer un gasto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (159.099,08 euros), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	119.324,31 euros
Anualidad 2009		39.774,77 euros

5º.- Liberar un crédito de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (80.900,92 euros) de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2008	07.03.456B.773	60.675,69 euros
Anualidad 2009		20.225,23 euros

6º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

7º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria."

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 10 de diciembre de 2008.–El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/16696

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 768/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha resolución que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Rebeca Expósito Ruiz.

Número de expediente: PEA 768/2005.

Último domicilio: Barrio Santa María (Urb. Ría de Gama) Bajo-B.

Localidad: 39790 Gama – Bárcena de Cicero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13–3ª Planta–39009 Santander.

Santander, 27 de noviembre de 2008.–El jefe de la sección de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social, Jose Manuel Marlasca Pereda.
08/16348

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Emplazamiento al comienzo de las operaciones de apeo del deslinde del monte Dehesa y Rucabao número 383 III de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.

Acordada por Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, de 11 de noviembre de 2008, la práctica del deslinde en 2ª fase del monte "Dehesa y Rucabao", número 383-III de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Lloreda y sito en el término municipal de Santa María de Cayón, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha dispuesto señalar la fecha de 19 de mayo de 2009, a las 11 de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, comenzando en la confluencia del monte a deslindar con las parcelas 17, 22 y 76 del polígono 24 del Catastro de Rústica del término municipal de Santa María de Cayón, en el lugar conocido como "Corra", para, a partir de ese punto, proceder a delimitar el perímetro del monte público.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, a cuyo efecto se les cita a las diez horas de la mañana del día 19 de mayo de 2009 en las escuelas del pueblo de Lloreda.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez número 5-1º, en Santander) o, dentro del mismo plazo, cada miércoles de nueve a once horas en las escuelas del pueblo de Lloreda, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre la propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de una copia simple de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de noviembre de 2008.–La directora General de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
08/16375

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para legalización de las obras de construcción de muro de piedra, en el municipio de Cabuérniga, expediente número A/39/06765.

Peticionario: Francisco José Escandón Alonso.
NIF número: 13930454-K.
Domicilio: Barrio de Arriba del pueblo de Valle, 39510-Cabuérniga (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Rubial.
Punto de emplazamiento: Valle.
Término municipal y provincia: Cabuérniga (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Legalización de las obras de construcción de un muro de piedra, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Rubial, en Valle, en el término municipal de Cabuérniga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabuérniga, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de noviembre de 2008.–El secretario general, P.D. El jefe de servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
08/16203

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para realización de las obras contempladas en el proyecto Recuperación ambiental de la ribera del río Miera, en el municipio de Liérganes, expediente número A/3906879.

Peticionario: Ayuntamiento de Liérganes.
CIF número: P 3903700-G
Domicilio:PL/ Generalísimo, s/n, 39722-Liérganes (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Miera.
Punto de emplazamiento: El Mercadillo.
Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto «Recuperación ambiental de la ribera del río Miera a su paso por la mies de San Martín», con afección al dominio público y a la zona de policía de cauces del río Miera, en el Mercadillo, en el T.M de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los